

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, al señor Ostermán Cotes Morales.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 101, que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón al Sr. Adolfo Correa de Sá e Benevides.

(G. O. Nº 9199, del 19 de Septiembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 101

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor Adolpho Correa de Sá e Benevides, Primer Secretario de la Embajada del Brasil;

VISTA la Ley Nº 1352, de fecha 23 de julio de 1937; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se concede al señor Adolpho Correa de Sá e Benevides, Primer Secretario de la Embajada del Brasil, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Comendador.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los cuatro días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 102, que asciende al Sr. Mapobanex Castro Díaz a Supervisor Técnico de la Dirección General de Aduanas y Puertos.

(G. O. Nº 9199, del 19 de Septiembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 102

CONSIDERANDO: que la Comisión designada en fecha 9 de julio del año en curso para investigar supuestas irregularidades en el pago de impuestos en distintas oficinas aduaneras del país, recomendó muy especialmente la designación del señor Mayobanex Castro Díaz, Inspector Especial Verificador Encargado de la Sección de Valores y Especificaciones, de la Dirección General de Aduanas y Puertos, para que su experiencia fuera utilizada en una labor de fiscalización encaminada a impedir evasiones en la percepción de las cargas impositivas dentro del servicio aduanero.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente